

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7669 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA
(ENTIDAD SEGREGADA)
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión expresa del artículo 73 de la misma, se hace público que la Asamblea General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (la "Caja") y la Junta General Universal de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (el "Banco") acordaron con fechas 14 y 24 de marzo de 2011, respectivamente, la segregación de la totalidad del patrimonio empresarial de la Caja, consistente en todo su negocio bancario, parabancario o de otra naturaleza, con las siguientes excepciones: (i) la marca de la Caja; (ii) los activos y pasivos afectos a la obra social; (iii) las participaciones referidas en la Cláusula 21.4 del Contrato de Integración; (iv) el monte de piedad; (v) aquellos activos y pasivos que por restricciones legales o contractuales no puedan ser traspasados; y (vi) los bienes inmuebles, y los objetos muebles, de interés artístico, histórico, arqueológico, documental, bibliográfico, científico, etnográfico o paleontológico, que estén inventariados como tales o hayan sido declarados de interés cultural, en favor del Banco, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado.

Todo lo anterior de conformidad con el Proyecto de Segregación suscrito por los Consejos de Administración de la Caja y del Banco, con fechas 14 y 17 de febrero de 2011, respectivamente, depositado en los Registros Mercantiles de Segovia y Valencia, y sobre la base de los Balances de la Caja y del Banco cerrados a 31 de diciembre de 2010, que fueron aprobados por la Asamblea General y la Junta General antes referidos de la Caja y del Banco, respectivamente, como Balances de Segregación.

La ejecución de la segregación está condicionada a la previa obtención de la preceptiva autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 43 de la citada Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los consejeros generales de la Caja, accionistas del Banco y acreedores de ambas entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Segregación, así como a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de segregación, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Segovia y Valencia, 24 de marzo de 2011.- Don Atilano Soto Rábanos, presidente de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.-Don Miguel Crespo Rodríguez, secretario no consejero del Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

ID: A110021974-1

cve: BORME-C-2011-7669